

2. LEY CEREMONIAL VERSUS LEY MORAL

11 de julio de 2015

Pr. Bernardino de Vargas Sobrinho

TEXTO BÁSICO

“Porque él es nuestra paz, que de ambos pueblos hizo uno, derribando la pared intermedia de separación, aboliendo en su carne las enemistades, la ley de los mandamientos expresados en ordenanzas, para crear en sí mismo de los dos un solo y nuevo hombre, haciendo la paz...”. (Ef 2:14-15)

INTRODUCCIÓN

Antes de estudiar sobre los Diez Mandamientos, se hace necesario hacer una distinción entre la Ley Moral y las Leyes Ceremoniales, que tuvieron un carácter transitorio para el pueblo de Israel.

Entender la separación que existe entre la Ley Moral y la Ley Ceremonial es muy importante porque gran parte de los cristianos modernos creen que la Ley de Dios fue abolida cuando Cristo murió en la cruz. Este malentendido se debe al hecho de que tales creyentes creen que cuando la Biblia se refiere a la “Ley” está indicando todas las leyes, porque piensan que sólo hay una ley, la “Ley de Moisés”. Es cierto que, en especial, en lo que se refiere a los últimos cuatro libros del Pentateuco, Moisés fue el locutor de todas las leyes, pero él no fue el mentor ni autor. Cada ley dada por Dios tiene un propósito específico, y entender la objetividad de cada una de ellas es una tarea necesaria.

OBJETIVOS DE LOS PRECEPTOS LEGALES EN LA BIBLIA

Cualquier pueblo, nación o mismo cualquier agrupación de personas que se organice, deberá establecer leyes que rigen las conductas individuales consideradas aceptables, normales o deseables, indicando las conductas reprobables y sus sanciones correspondientes, conforme el grado de reprobación. De ahí, el aforismo atribuido al jurista romano Ulpiano (170-228 d.C.), que así refería en su famosa obra *Corpus Iuris Civiles*: “*Ubi homo ibi societas; ubi societas, ibi ius*”; es decir, “donde está el hombre, allí está la sociedad; donde está la sociedad, allí está el Derecho”. Del mismo modo, el gobierno de Dios se basa en leyes. Por cierto, no es una exageración decir que así como Dios es amor, su gobierno también se basa en la “Ley del Amor”.

La ausencia de ley, se llama *anomia*, y esta ausencia conduce, sin duda, a la anarquía. Sin embargo, tanto en el Antiguo como en el Nuevo Pacto, el pueblo de Dios se rige por leyes. A propósito, el concepto de un pacto (alianza, contrato, tratado o convención) supone la existencia de normas de regencia de los derechos y obligaciones contraídas por ambas partes. Así pues, no se ignora que el pueblo de Dios, en todo momento, incluso en el Nuevo Pacto, afirmó su conducta en los mandamientos de Dios.

Las leyes estructuran una sociedad y hacen que su funcionamiento responda a objetivos comunes, determinando mínimos éticos para la convivencia, impidiendo

que se establezca el caos. Igualmente, las leyes dadas por Dios siempre tuvieron un objetivo: proteger y cuidar de las personas en todos los aspectos, como le dijo Moisés al pueblo: **“Y ahora, Israel, ¿qué te pide el SEÑOR tu Dios? Simplemente que le temas y andes en todos sus caminos, que lo ames y le sirvas con todo tu corazón y con toda tu alma, y que cumplas los mandamientos y los preceptos que hoy te manda cumplir, para que te vaya bien”** (Dt 10:12-13, NVI).

El Señor no ha dado sus leyes con el fin de reprimirnos. Antes, esto es una prueba de su amor por nosotros, porque quién ama, cuida y disciplina (Hb 12:6). Algunas de estas leyes tuvieron un carácter transitorio, es decir, tuvieron validez en cuanto fueron necesarias, pero la Ley Moral es perpetua, para todos los pueblos.

DISTINCIÓN DE LAS LEYES

Los reformadores – Martín Lutero, Juan Calvino, Zwinglio y otros – tuvieron el discernimiento de reconocer en el rol de los escritos del Antiguo Testamento la existencia de diferentes órdenes de clasificación de las leyes. Así, vislumbraron la división tripartita de la Ley en los componentes morales, civiles, y ceremoniales. Esta clasificación ha sido adoptada por varios estudiosos de la Biblia.

De forma bastante modesta, podemos subdividir la totalidad de la legislación del Pentateuco, como sigue: a) leyes sanitarias (Lv 11-15); b) leyes agrarias, referente a la utilización racional de la tierra (Lv 25:1-27; Núm 26:52-65); c) Leyes civiles, envolviendo el derecho de familia, venta y compra, responsabilidad civil y sus consecutivos, tales como compensación por los daños a la propiedad (Lv 18:1-30; 19:9-37; Núm 27:1-11); d) Leyes penales (Ex 21:1-36; 22:1-15; Lv 20:1-27); e) Leyes de ejecución penales (Ex 23:1-3; Núm 35: 9-34); f) Leyes de procedimientos contenciosos (Núm 5:11-31); g) Derecho administrativo (Lv 19:33-37; 21:1-23); h) Leyes de seguridad social (Lv 25:35-55); i) Leyes ceremoniales, relacionadas con los sacrificios, ordenanzas y ritos del culto religioso (Lv 16-17; 23-24:1-9); y, finalmente, j) Ley moral, o Decálogo, más conocido como **“Los Diez Mandamientos”** (Éx 20:1-17; 31:18; 34:1; Dt 5:6-21).

Las leyes ceremoniales prefiguraban cosas futuras y, de hecho, señalaban para Cristo, sus sufrimientos y su sacrificio. La teología sistemática trata esta materia con las expresiones **“tipo”** y **“anti-tipo”**, ricas de significado, porque encontraron su cumplimiento y plenitud en Cristo. Por ejemplo, cuando Juan vio a Jesús, exclamó: **“He aquí el Cordero de Dios, que quita el pecado del mundo”** (Ju 1:29). El apóstol Pablo también dijo a la Iglesia en Corinto que **“Cristo, nuestro Cordero pascual, ya ha sido sacrificado”** (1Co 5:7, NVI). Por lo tanto, no es difícil percibir que los corderos sacrificados en el ritual del santuario, en el Antiguo Pacto, prefiguraban o Mesías que se manifestaría en **“la plenitud de los tiempos”** (Gl 4:4). Así es que muchos de los simbolismos del Antiguo Testamento eran, de hecho, una sombra de lo que estaba por venir (Cl 2:17; Hb 10:1). Con la muerte de Cristo, el sacrificio perfecto y suficiente por todos los pecados de la humanidad, se interrumpió la vigencia de las leyes ceremoniales.

Sin embargo, esta figura de lenguaje tipológica que se establece con las leyes ceremoniales, de modo que, con la aparición de la realidad concreta de las cosas

(Cristo), la “sombra” se disipa, no se verifica en los preceptos divinos de la Ley Moral (Decálogo), que es la expresión misma del carácter de Dios. Por ejemplo, nadie puede, en sana conciencia, afirmar que los preceptos prohibitivos de homicidio, adulterio, hurto, codicia, entre otros, son figuras tipológicas que han encontrado su cumplimiento y plenitud en Jesucristo. Si así fuera, ¿qué exactamente estarían tipificando los preceptos del Decálogo? Ahora bien, la santa Ley de Dios, que es la expresión de su carácter santo, no se delimita en el tiempo o espacio, sino que se proyecta en la eternidad, como eterno es nuestro Padre celestial.

En resumen, podemos afirmar que en relación a la aplicación de la Ley, debemos aplicar la siguiente interpretación:

1. Ley Civil o Judicial. Tenía la finalidad de regular la sociedad civil del Estado de Israel. Como tal, no es aplicable normativamente en nuestra sociedad.

2. Ley Ceremonial. Tenía la finalidad de imprimir en los hombres la santidad de Dios y apuntar al Mesías, el Cristo, fuera del cual no hay esperanza. Como tal, se cumplió en su venida.

3. Ley Moral. Tenía la finalidad de dejar bien claro al hombre la voluntad de Dios, en lo que dice respeto a su comportamiento y sus deberes principales, revelando sus carencias y ayudándole a discernir entre el bien y el mal. Como tal, es aplicable en todos los tiempos y ocasiones.

Podemos concluir este tópico afirmando que la Ley Ceremonial cesó porque era apenas una “sombra de los bienes venideros, no la imagen misma de las cosas” (Hb 10:1); y cuando Cristo vino al mundo dejó de ser necesaria. Del mismo modo, la Ley Judicial cesó porque cuando el Estado de Israel llegó a su fin, no había ninguna razón para tales leyes. Estas leyes han quedado obsoletas debido a su propia naturaleza. Sin embargo, no se puede decir lo mismo de la Ley Moral, ya que su contenido es perpetuo y no hay en las Escrituras ninguna derogación acerca de ella.¹ No es de extrañar que el Decálogo fue escrito en tablas de piedra, y guardado en el arca del pacto (Dt 10:1-5), demostrando el aprecio de estos mandamientos.

PABLO Y LAS DOS LEYES

¿Quién nunca se vio confundido al leer las cartas de Pablo, cuando trata acerca de la Ley? Parece que en algunos momentos él es a favor de la Ley y, en otros momentos, contra. Es esencial por parte del estudiante de la Biblia, aprender a distinguir sobre qué Ley el apóstol está tratando. Es cierto que en ningún momento Pablo hiere la Ley Moral o se muestra desfavorable a ella.

Entonces, estudiemos la opinión del apóstol acerca de las dos leyes.

1. Ley Ceremonial. En su carta a los Colosenses, Pablo dice que “**teníamos una deuda porque no cumplimos las leyes de Dios. La cuenta de cobro tenía todos los cargos contra nosotros, pero Dios nos perdonó la deuda y clavó la cuenta en la cruz**” (Cl 2:14, PDT). Es claro aquí que no necesitamos más guardar los mandamientos expresados en ordenanzas. ¿Cómo sabemos que Pablo no se está refiriendo a la Ley Moral? En la secuencia, él esclarece que no podemos ser

¹ KEVAN, Ernest F. *La ley y el evangelio*. Barcelona: Ediciones Evangélicas Europeas, 1967, p. 69.

juzgados por causa de la comida o bebida, de las fiestas judías o sábados (Cl 2:16). Ahora bien, todos estos eran preceptos de la Ley Ceremonial.

Escribiendo a los Efesios, Pablo dice que Jesús abolió “**en su carne las enemistades, la ley de los mandamientos expresados en ordenanzas, [...] mediante la cruz [...], matando en ella las enemistades**” (Ef 2:15-16). Pablo piensa aquí especialmente en la ley ceremonial. La fraseología misma “**la ley de los mandamientos expresados en ordenanzas**” señala en esa dirección. Lo mismo, y en forma muy clara, lo hace el pasaje paralelo (Cl 2:14). La referencia es entonces a las muchas reglas y regulaciones del código mosaico, estipulaciones tocantes a asuntos tales como fiestas, alimentos, ofrendas, circuncisión, etc.²

La carta donde Pablo más discurre acerca de la Ley es a la destinada a los Gálatas. En esta epístola, el apóstol registra su reproche a algunas iglesias que se habían dejado influenciar por judíos cristianos que predicaban un evangelio diferente (1:8-9), enseñando que era necesario convertirse al judaísmo para ser justificado. Estos falsos maestros exigían que los gentiles fuesen circuncidados (2:3; 5:2-6, 11-12; 6:12-13), observasen los días sagrados del judaísmo (4:10), y cumpliesen con las normas alimentares (2:11-14).³ Todas estas leyes relacionadas a los ritos ceremoniales fueron reprendidas por Pablo. De acuerdo con el apóstol: “**Cristo nos libertó para que vivamos en libertad. Por lo tanto, manténganse firmes y no se sometan nuevamente al yugo de esclavitud**” (Gl 5:1, NVI).

2. Ley Moral. Los escritos paulinos contienen muchas referencias directas a la Ley Moral. En su carta a los Efesios, encontramos un orden de Pablo a los hijos, para que observen el quinto mandamiento del Decálogo. Incluso se da una razón para esto: “**es el primer mandamiento con promesa**” (6:2). Ahora bien, si para Pablo la promesa era vigente, por supuesto que el mandamiento también.

En su carta a los Romanos, refiriéndose al deber de amarnos unos a otros, Pablo cita cuatro mandamientos de la Ley Moral, precisamente los que aluden a las relaciones con los demás: “**Porque: No adulterarás, no matarás, no hurtarás, no dirás falso testimonio, no codiciarás, y cualquier otro mandamiento, en esta sentencia se resume: Amarás a tu prójimo como a ti mismo**” (13:9). En la misma carta, el apóstol dice que “**la ley a la verdad es santa, y el mandamiento santo, justo y bueno**” (7:12). Para Pablo, como para Jesús, esta es la Ley de Dios (cf. 7:22, 25; 8:7; Mt 15:3,6; Mc 7:8), que procede de Él, y que presenta la marca inconfundible de su origen y autoridad.⁴

Muchos malentendidos pueden resultar de una comprensión errónea de las declaraciones bíblicas de que no estamos “**bajo la ley, sino bajo la gracia**” (Ro 6:14). Sin embargo, si consideramos que los tres aspectos de la Ley de Dios, presentados anteriormente, son distinciones bíblicas, podemos decir que no estamos más bajo la Ley Civil de Israel, pero bajo el período de la gracia de Dios, donde el Evangelio

² HENDRIKSEN, William. *Comentario al Nuevo Testamento: exposición de Efesios*. Grand Rapids, MI: Libros Desafío, 1984, p. 258.

³ REID, Daniel G. *Dicionário teológico do Novo Testamento*. São Paulo: Vida Nova, 2012, p. 849.

⁴ CRANFIELD, C. E. B. *Comentário de Romanos: versículo por versículo*. São Paulo: Vida Nova, 2005, p. 158.

alcanza a todos los pueblos, razas, tribus y naciones. Es cierto que también no estamos bajo la Ley Ceremonial de Israel, que apuntaba al Mesías y que se cumplió en Cristo. Como cristianos, no estamos obligados a cumplir cualquiera de las ordenanzas ceremoniales, ya que estamos bajo la gracia del evangelio de Cristo, con acceso directo al trono, por su Espíritu Santo, sin la mediación de los sacerdotes. Por fin, no estamos bajo la condenación de la Ley Moral, porque hemos sido redimidos por su sangre, y nos encontramos cubierto por su gracia. No estamos, pues, bajo la ley, sino bajo la gracia de Dios en esos sentidos.

No obstante esto, estamos bajo la ley moral de Dios, en el sentido de que ella aún representa la suma de nuestros deberes y obligaciones para con Dios y para el prójimo. También estamos bajo la ley moral de Dios, en el sentido de que ella, tal como figura en los Diez Mandamientos, es el camino trazado por Dios en el proceso de santificación realizada por el Espíritu Santo en nuestra persona (Ju 14:15). En los dos últimos aspectos, la Ley Moral es una expresión de la gracia de Dios, representando la revelación objetiva y proposicional de su voluntad.⁵

Aún hay otros textos de Pablo que informan su parecer sobre las dos leyes. Sin embargo, para el propósito de este breve estudio, los citados anteriormente ya son esclarecedores. Se concluye, sin embargo, que nuestro propósito no es defender la justificación por la ley. Solamente pensamos ser necesario distinguir la Ley Moral de la Ley Ceremonial, en los escritos paulinos, que tienen una gran influencia sobre las doctrinas bíblicas de la Iglesia cristiana.

CONCLUSIÓN

Somos gratos a Dios por pertenecer a una denominación que tiene la Biblia como la Palabra infalible de Dios, cuya validez y eficacia resiste al tiempo, a las civilizaciones y culturas. Esta plataforma de la fe, sin embargo, no nos impide de ver la realidad de que las diversas leyes (rituales, ceremoniales, sanitarias, entre otras delimitadas por la temporalidad y territorialidad) establecidas por Dios en la Antigua Alianza tenían un carácter provisional y pedagógico, porque constituían sombras de los bienes venideros, que han encontrado su efectivo cumplimiento en Cristo.

La Iglesia Bautista del Séptimo Día es una Iglesia bendecida, porque cree en la plena vigencia de los Diez Mandamientos, la santa Ley de Dios, verdadera expresión de su carácter, y que trae en su esencia el signo de continuidad. Es cierto que abominamos el legalismo. Sin embargo, observamos la santa Ley de Dios, no como un medio de salvación, sino más bien como una humilde respuesta y obediencia sincera a la maravillosa salvación realizada por Cristo Jesús.

PREGUNTAS PARA DEBATE EN CLASE

1. ¿Cuáles son los objetivos divinos al dar leyes para el hombre? Considere en su respuesta la Ley Moral y otras leyes.

⁵ MEISTER, Mauro Fernando. Lei e graça: uma visão reformada. *Fides Reformata*. São Paulo, v. 4, n. 2, p. 45-58, jul./dez., 1999.

2. ¿Por qué se consideran transitorias algunas ordenanzas? ¿Pueden aplicarse estas ordenanzas para nuestro tiempo?
3. ¿Qué se entiende por leyes ceremoniales? Ejemplifique. (Ef 2:15; Cl 2:13-14)
4. ¿Cuál fue el propósito del sistema de sacrificio ceremonial? ¿Qué simbolizaba esta práctica cultural de la Antigua Alianza? (Hb 9:25-26; Ju 1:29; 1Pe 1:18-19)
5. ¿Cuál es la importancia de los sacrificios ceremoniales en la justificación del pecador? (Hb 9:12-14)
6. ¿Jesús hizo alguna distinción entre la Ley Moral y la Ley Ceremonial? Justifica tu respuesta.
7. ¿Cómo los escritos paulinos apuntan para la diferencia entre las dos leyes? ¿Cómo nos ayudan en nuestra regla de fe?
8. Consciente de que la simple obediencia a la Ley Moral no puede justificar al pecador, ¿cómo debe ser la relación del cristiano con los mandamientos de Dios? (Gl 2:16; 3:10-11; Ro 3:20, 28).